



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Proceso: Por Pago Directo:

Radicación: 2020-00229

Solicitante: Finanzauto

Deudor: Vitalia María Yepes Araque

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito allegado al procesos a través del correo del Juzgado, por medio del cual la apoderada de la parte demandante solicitó la terminación del presente tramite, cancelar la orden de captura del vehículo de placa IRW-781 por pago total de la obligación Sírvase resolver.

Barranquilla, enero 14 de 2021.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

SECRETARIA



Proceso: Ejecución Por Pago Directo
Radicado: 2020-00229

Acreedor Garantizado: Finanzauto

Deudor: Vitalia María Yepes Araque

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito recibido en el correo del Juzgado de fecha 13 de enero del 2021 la apoderada del acreedor garantizado Dra. Astrid Baquero Herrera solicitó el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo de Placas IRW-781, Serie JN1JBNT32Z003548 Chasis JN1JBNT32Z003548, Modelo 2016, Marca Nissan, Clase: Camioneta, Carrocería: Wagon. Color Rojo, Servicio Particular. En atención a la orden decretada mediante oficio de fecha 1 de septiembre de 2020

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado a la garante Vitalia María Yepes Araque C.C 22.589.143.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía, identificado como vehículo Placas IRW-781, Serie JN1JBNT32Z003548 Chasis JN1JBNT32Z003548, Modelo 2016, Marca Nissan, Clase: Camioneta, Carrocería :Wagon. Color Rojo, Servicio Particular, en la cual funge como acreedor garantizado Finanzauto y como garante la señora Vitalia María Yepes Araque.

SEGUNDO: Ordenar la entrega del vehículo Placas Placa IRW-781, Serie JN1JBNT32Z003548 Chasis JN1JBNT32Z003548, Modelo 2016, Marca Nissan, Clase:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Camioneta, Carrocería: Wagon. Color Rojo, Servicio Particular, a la señora Vitalia María Yepes Araque C.C.22.589.143.

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREX CORRO

JUEZA

Firmado Por:

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0fa55dfc76a0eff35fef0cfa77d1be17e53c5d5d828366258c95218940f916a**

Documento generado en 14/01/2021 10:38:44 a.m.